

ACUERDO 09/2021 QUE EMITE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, CON SEDE EN MORELIA, MICHOACÁN, RELATIVO A LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES EN FORMA PRESENCIAL Y PERMANENTE, CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.

MORELIA, MICHOACÁN, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CUENTA SECRETARIAL.- En esta misma fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, la **LICENCIADA EN DERECHO ARACELI SÁNCHEZ HERRERA**, Secretaria de Acuerdos del **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36**, con sede en Morelia, Michoacán, DA CUENTA al Magistrado Titular del propio órgano jurisdiccional, **DOCTOR EN DERECHO RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, con la consulta y anuencia del comité sanitario para la atención de la contingencia de salud derivada del VIRUS COVID-19, SARS COV-2; con la suspensión de actividades de este Tribunal, decretada en el periodo del **10 al 17 de agosto de 2021**, para establecer las condiciones de reanudación conforme al **acuerdo 05/2021, y acuerdo 18/2021**, emitidos ambos por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario; al tiempo que se toma en consideración que el Semáforo en el Estado de Michoacán, está identificado en **COLOR NARANJA**, en específico la ciudad de Morelia está clasificada en **BANDERA ROJA (EQUIVALENTE A SEMÁFORO ROJO)**, conforme a las determinaciones del gobierno del Estado; dándose cuenta así con la situación actual que guarda la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19, en el estado de Michoacán, y en la ciudad y municipio de Morelia, donde se encuentra la sede de este tribunal. También se da cuenta con el **Acuerdo 18/2021**, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, referente a la actualización de elementos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los tribunales agrarios en la "NUEVA NORMALIDAD, establecida por el Gobierno Federal ante el covid-19, PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-Cov-2, contenidos en el acuerdo **5/2021**. Por tal motivo, en los nuevos lineamientos, entre otras determinaciones establece que la justicia agraria, por tratarse de una actividad esencial del estado mexicano, debe continuar operando en forma presencial, permanente y a distancia, con los cuidados y protecciones necesarias, considerando esencialmente la vulnerabilidad, el estado de vacunación de los servidores públicos y el nivel de operación de las oficinas conforme al Semáforo Covid vigente en la entidad.

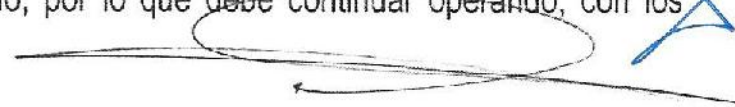
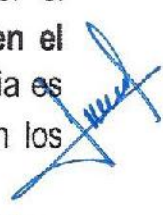
CONSIDERANDO

I.- Que con motivo de la enfermedad denominada coronavirus **Covid-19, SARS COV-2**, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole infectadas y su posterior crecimiento; que en consecuencia de ello, y en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Declaración Conjunta sobre el Acceso a la Justicia en el contexto de la Pandemia del

Covid-19, emitida en el seno de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que amable y oportunamente compartió vía WhatsApp, la Honorable Presidenta del Tribunal Superior Agrario, Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara, para armonizar el servicio esencial del Estado, relativo a la administración de justicia, con el derecho a la salud de los justiciables y personal al servicio de los tribunales; consistente entre otros, en la integridad de los seres humanos, evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los tribunales agrarios, así como también de los mismos servidores públicos de este órgano jurisdiccional, como medida de sanidad se aplicó la sana distancia; como consecuencia de ello, el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdos **05/2021**, y la **actualización de sus lineamientos contenida en el acuerdo 18/2021, emitido el 11 de agosto de 2021**, determinó las bases para el desarrollo de labores jurisdiccionales y administrativas, para el Tribunal Superior Agrario y los 56 Tribunales Unitarios Agrarios y sedes alternas.

II.- En el **ACUERDO 05/2021**, emitido por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades de los tribunales unitarios agrarios, en base al sistema de semáforo epidemiológico por regiones de cada entidad federativa y municipios, que dispone la Secretaría de Salud Federal, con la existencia de zonas diversas en el país con diferentes niveles de riesgo en **"ALERTA"**, como son los **colores: rojo en máxima; naranja en alta; amarillo en media; y verde en baja**; que conlleva a la necesidad de establecer medidas igualmente diferentes, para llevar a cabo el desarrollo de labores de manera segura. También el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el acuerdo 5/2021, estimó necesario otorgar facultades a los Magistrados Titulares o responsables en los Tribunales Agrarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con ello, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción; con facultad de emitir las determinaciones que estimen procedentes de acuerdo a los cambios de color que ocurran en el semáforo de alerta, **medidas que deberán de comunicarse a la superioridad y publicarse en el órgano jurisdiccional, actualizándose los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los tribunales agrarios en la "NUEVA NORMALIDAD", establecida por el gobierno federal ante el covid-19, producida por el virus SARS-CoV-2**. Lo anterior para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes y asesores jurídicos, así como los servidores públicos adscritos, creándose el Comité en el Tribunal Superior Agrario y en los Tribunales Unitarios Agrarios, para la vigilancia y supervisión de las acciones a fin de constatar la correcta implementación de todas las medidas establecidas en relación al **COVID-19**, en los tribunales agrarios.

III.- Asimismo, el **acuerdo 18/2021**, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, referente a la actualización de elementos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los tribunales agrarios en la **"NUEVA NORMALIDAD"**, establecida por el Gobierno Federal ante el covid-19, producida por el virus SARS-Cov-2, **contenidos en el acuerdo 5/2021**; se establecen nuevos lineamientos, considerando que la justicia agraria es una actividad esencial del estado mexicano, por lo que debe continuar operando, con los



cuidados y protecciones necesarias, tomando en cuenta el estado de vacunación de los servidores públicos, y el nivel de operación de las oficinas, entre diversos aspectos.

IV.- Bajo este esquema, dada la situación actual que prevalece en la mencionada contingencia, en relación al semáforo epidemiológico establecido por las autoridades federales en COLOR NARANJA para el Estado de Michoacán, en el área de salud, con el objetivo de informar en qué zonas del país existe mayor o menor riesgo de número de contagios del Virus COVID-19, así como el de monitorear los municipios y entidades, y determinar cuántos y cuáles de ellos presentan tendencia de crecimientos de casos, que podrá implicar el cambio de color del semáforo; derivado de lo anterior, es procedente CONTINUAR CON EL DESARROLLO PARCIAL DE ACTIVIDADES EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, CONFORME AL SEMAFORO VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE ES COLOR NARANJA, **CON RIESGO ALTO**, atendiendo a todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 18/2021, del Pleno del Tribunal Superior Agrario.

V.- Sin embargo, considerando que la ciudad y municipio de Morelia, Michoacán, se clasificó en BANDERA COLOR ROJO, considerando mayor riesgo de contagio, en este caso, se debe tomar en cuenta lo anterior, para establecer la continuación de actividades, bajo los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene establecidos para el semáforo color rojo.

VI.- Transcurrido el periodo de suspensión de labores del 10 al 17 de agosto de 2021, y el último reporte del semáforo epidemiológico, se advierte que la entidad federativa ha migrado de color amarillo a color naranja, esto es riesgo alto; lo anterior, se puede corroborar con la información vertida en los medios de comunicación vía radio y publicaciones oficiales en relación al semáforo epidemiológico; que se reitera, el municipio de Morelia, Michoacán, donde se encuentra la sede éste tribunal, a la fecha se ha conservado en alerta máxima de riesgo considerándolo en BANDERA ROJA, como se observa de la página <https://michoacancoronavirus.com/nuevaconvivencia/>:

Información estatal

Información por municipios

Municipio	Población (INEGI 2020)	Muertes	Confirmados	Casos nuevos del día	Recuperados	Getzschewitsch	Activos (21 días)	Defunciones del día	Defunciones del día	Letalidad
LAZARO CARDENAS	192,162	19,552	8,265	189	6,580	65	1,316	477	2	5.69
MORELIA	825,585	64,570	18,946	205	13,078	180	1,163	1,782	5	8.98
PARATZINGAN	132,955	6,391	2,416	27	2,009	18	348	167	1	6.91
PARO	38,636	2,658	978	0	797	4	119	54	0	5.52
PARATZICUARO	98,122	9,214	3,165	21	2,785	16	208	168	0	5.31
PARITAPAN	354,737	15,044	4,691	83	3,641	73	448	332	0	4.25
PARICAPI	79,609	4,241	1,817	14	1,294	26	157	187	0	0.71
LA REINA	118,189	6,427	2,198	10	1,548	27	55	170	0	7.73
LOS REYES	73,139	1,753	688	13	582	2	91	74	1	19.76
MARAVATO	92,676	4,482	1,329	0	1,492	2	25	82	0	5.1
PURUÁNDARO	70,372	2,308	725	3	844	28	19	55	0	7.59
TARUMBARO	114,032	2,184	1,139	20	791	8	84	103	0	8.91
ZAMORA	207,985	5,417	2,348	19	2,025	28	91	231	1	9.64
ZITACUARO	172,019	5,424	2,072	5	1,832	16	41	213	0	10.22
AGUIRIÑO	12,019	757	214	0	174	8	11	13	0	5.14
Total	4,974,891	236,000	78,122	724	53,455	726	3,516	6,115	11	10.74

Casos activos por banderas municipales



Casos confirmados por institución

Casos confirmados por grupo de edad

[Handwritten signature]

VII.- Bajo este concepto, dado que LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPAL, EN LA PRÁCTICA HAN ASUMIDO QUE NOS ENCONTRAMOS EN SEMÁFORO COVID-19 COLOR ROJO, A PESAR DE QUE EL ESTADO DE MICHOACÁN SE ENCUENTRA CLASIFICADO A NIVEL FEDERAL EN SEMÁFORO COLOR NARANJA, REITERANDO QUE EL MUNICIPIO DE MORELIA SE ENCUENTRA EN ALERTA ROJA, EN MAXIMO RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DE CONTAGIOS Y DEFUNCIONES, COMO APARECE PUBLICADO EN LAS DIFERENTES PÁGINAS WEB DEL GOBIERNO DEL ESTADO; POR LO QUE ESTAS LIMITANTES LOCALES OBLIGAN A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, A CONTINUAR ACTIVIDADES CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL SEMÁFORO NARANJA POR LO QUE HACE A LOS RESTANTES MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL, Y CONTINUAR CON ACTIVIDADES LIMITADAS, EN LO REFERENTE AL MUNICIPIO DE MORELIA, POR ENCONTRARSE EN BANDERA ROJA (SEMÁFORO ROJO), HASTA EN TANTO EXISTA UN CAMBIO DE SEMÁFORO QUE UNIFORME AMBOS SEMÁFOROS.

EN CONSECUENCIA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL MAGISTRADO TITULAR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, **EN ESTA MISMA FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO:**

ACUERDA

PRIMERO. – Con fundamento en el artículo 193 de la Ley Agraria, respecto a los plazos y las actuaciones en los Tribunales, establece que no hay días ni horas inhábiles, salvo aquéllos en los que el Tribunal no actúe, en consecuencia, se habilita el día de hoy diecisiete de agosto de 2021, como día hábil, para la emisión del presente acuerdo.

SEGUNDO.- CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS AL SUSCRITO MAGISTRADO, POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN LOS ACUERDOS **05/2021** y **18/2021**, con la consulta y anuencia del Comité Sanitario para la atención de la contingencia de salud derivada del VIRUS COVID-19, SARS COV-2, CONSTITUIDO EN ESTE TRIBUNAL; SE DETERMINA QUE ES PRIORIDAD TUTELAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y A LA VIDA, DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL Y DE LOS JUSTICIABLES. ASIMISMO, ES PRIORIDAD TUTELAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO, CON ACTUACIONES COMPLETAS QUE NO LIMITEN EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO, CONFORME A LA DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EMITIDA EN EL SENO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

TERCERO.- En virtud de que el estado de Michoacán, se encuentra catalogado e identificado **EN COLOR NARANJA** con riesgo alto de contagio, de propagación de la enfermedad denominada **Coronavirus COVID-19, SARS-COV-2**; sin embargo, a nivel estatal y municipal las autoridades sanitarias han adoptado medidas y restricciones para el municipio de Morelia, (donde se localiza este Tribunal) considerándolo en bandera color rojo, hasta esta fecha, equivalente al Semáforo Color Rojo, de máximo

riesgo y alerta constante para evitar la propagación; es procedente la adopción de medidas y restricciones correspondientes a los semáforos naranja y rojo, con la continuación de actividades relativas a la atención al público.

CUARTO.- SE ESTABLECE PARA ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN FORMA PRESENCIAL, PERMANENTE, Y A DISTANCIA SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTO.- EN CONSECUENCIA, SE DETERMINA QUE EXISTEN LAS CONDICIONES JURÍDICAS Y MATERIALES PARA REANUDAR LABORES EN FORMA PRESENCIAL, PERMANENTE Y A DISTANCIA, CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2021; POR TANTO, SE DECRETA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2021 (CON LAS LIMITACIONES QUE SE INDICAN PARA LOS EJIDOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, POR ESTAR EN BANDERA O SEMÁFORO COLOR ROJO), previa cita, conforme a la normatividad establecida; por lo que a partir de esta fecha, se reinicia el cómputo de plazos y términos para efectos de la substanciación de los procesos agrarios.

SEXTO.- El desahogo de las audiencias presenciales continuará a partir de esa fecha (con excepción de los ejidos del Municipio de Morelia, que serán vía remota), conforme se encuentren programadas en la agenda; y en el caso de las que estaban programadas dentro del periodo de suspensión, se ordena reprogramar las audiencias comprendidas del 2 al 17 de agosto de 2021.

SÉPTIMO.- Se ordena hacer uso invariable del correo institucional por los servidores públicos, justiciables y abogados, para el intercambio de información oficial, privilegiándose también el uso de las tecnologías de la información y comunicación, como videoconferencias y video audiencias vía *zoom o meeting*, u otra aplicación disponible, para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación, diligencias de notificaciones y celebración de audiencias, para minimizar el traslado, contacto y riesgos de trabajo entre las personas servidoras públicas y los justiciables, tanto en materia administrativa como jurisdiccional.

OCTAVO.- Se determina que a partir de esta fecha se reanudan actividades en Semáforo Naranja para los Municipios de esta jurisdicción, y en color rojo para el Municipio de Morelia, Michoacán, bajo los lineamientos siguientes:

1.- Se establecen actividades en Alerta Naranja con operación plena de las actividades esenciales que son todas las que corresponden legalmente a este Tribunal y en rojo para el Municipio de Morelia.

2.- Dentro del cuadro del Acuerdo 18/2021, a páginas 2 y 3, se establecen los lineamientos para la asistencia del personal, por lo que se considera que a las servidoras y servidores públicos a quienes se les haya suministrado un esquema de vacunación, con 2 semanas posteriores de la aplicación de la segunda dosis, NO SERÁN CONSIDERADAS COMO

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria, a pesar de que se hayan encontrado dentro de esta clasificación, o que se hayan negado a vacunarse. Las personas que no se hayan vacunado, pero que no sean consideradas vulnerables conforme al acuerdo **5/2021**, deberán de seguir laborando normalmente bajo las condiciones de este acuerdo y del acuerdo **18/2021**. Las servidoras y servidores que excepcionalmente no encuadren en las determinaciones indicadas, y se clasifiquen como vulnerables, realizarán trabajo a distancia verificable y acreditable en su número y calidad; ello siempre y cuando no se encuentren en las situaciones de asistencia obligatoria.

NOVENO.- SE DETERMINA CON BASE EN EL ACUERDO PLENARIO 18/2021 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, QUE LAS ACTIVIDADES OPERARÁN Y CONTINUARÁN DESARROLLÁNDOSE EN FORMA PRESENCIAL Y PERMANENTE EN SEMÁFORO NARANJA, Y EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS.

a).- Se ordena reanudar actividades con atención al público correspondientes a todos los municipios, respecto a los ejidos y comunidades comprendidos dentro de los mismos de este distrito judicial agrario, (con las limitantes del municipio de Morelia), por lo que toda persona usuaria (abogados, litigantes, peritos, testigos, terceristas y demás asistentes al Tribunal) deberán presentarse obligatoriamente CON CUBREBOCAS, LENTES PROTECTORES O CARETA PLÁSTICA, y para el caso de consulta de expedientes, deberán utilizar guantes protectores de látex o de polietileno sanitizados o esterilizados, así como esponja de agua y/o dedal, traer su propio bolígrafo y libreta; y deberán observar durante su estancia, las medidas de higiene que se han implementado en las reglas que se aplicarán en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, bajo la "Nueva Normalidad", para funcionar con seguridad y evitar un grado máximo de contagio y propagación del VIRUS CORONAVIRUS SARS-COV2, contenidos en los Acuerdos **5/2021 y 18/2021**, emitidos por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, el 20 de enero de 2021 y 11 de agosto de 2021.

b).- **Se ordena continuar con labores internas y externas de este Tribunal**, como la recepción de correspondencia y todo tipo de promociones, desahogo de audiencias en los Municipios de esta jurisdicción (con las limitantes del Municipio de Morelia, cuyas audiencias serán vía remota, requiriendo a las partes y sus abogados, proporcionen sus correos electrónicos y su anuencia para que les notifiquen vía electrónica, surtiendo efectos legales plenos, y se desahoguen las audiencias a distancia de manera uniforme con las demás partes, conforme a los acuerdos **13/2021, 14/2021 y 18/2021**, disponibles para su consulta en la página electrónica de los Tribunales Agrarios), con la finalidad de efectuar todo tipo de diligencias pendientes de notificación a cargo de los actuarios de la adscripción, elaboración y notificación de los acuerdos y sentencias que sean dictadas, así como sus ejecuciones, en los municipios en semáforo naranja, así como para que se elaboren y dicten acuerdos, resoluciones y sentencias en los expedientes que se encuentren turnados para tal efecto, y suscribir y firmar las referidas determinaciones judiciales; continuándose la ascensión para constancia, a la plataforma en la página web de los tribunales agrarios, de los acuerdos, resoluciones y determinaciones que se dicten, y que las mismas se publiquen por el Tribunal Superior Agrario, para efectos de notificación y registro correspondiente en el SISEA.

c).- **Tomando en cuenta que la totalidad del personal del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, la conforman 19 personas; a partir de esta fecha, la operación de este**

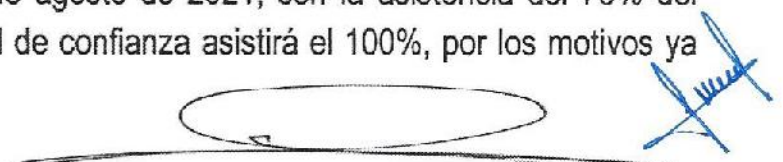
Tribunal queda reducida diariamente en un 75% del personal de base; es decir, dejará de asistir diariamente el 25%, de un total de 8 trabajadoras, creándose un rol para tal efecto, debiendo modificarse el rol y el porcentaje mencionado, según las variaciones que tenga el referido semáforo. En el caso del personal de confianza lo conforman: 8 funcionarios jurisdiccionales, 1 jefe de Unidad Administrativa, 1 Abogado por contrato en funciones de Secretario de Estudio y Cuenta y 1 ingeniero agrario, totalizando 11 profesionales, de los cuales asistirá el 100%, debido a que me han manifestado su alto compromiso con la justicia agraria, su decidida vocación e interés, en alcanzar las metas del Tribunal Superior Agrario; en especial, abatir las cargas de trabajo que al mes de julio de 2021 constituye el 54.81%, correspondiente a 433 expedientes en trámite de los años 2019 y anteriores, que no se han concluido.

DÉCIMO.- RESPECTO AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, SE DETERMINA CON BASE EN EL ACUERDO PLENARIO 18/2021, QUE LAS ACTIVIDADES OPERARÁN Y CONTINUARÁN DESARROLLÁNDOSE CLASIFICADAS COMO ESENCIALES Y PERMANENTES EN SEMÁFORO ROJO, BAJO LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

a).- Todas actividades continuarán conforme a los lineamientos establecidos en el punto que antecede, con excepción de: 1.- Notificaciones en ciudad en los domicilios procesales (si se harán por comparecencia), 2.- Celebración de audiencias presenciales, y 3.- Asistencia y el aforo del personal de este Tribunal, queda reducida diariamente en un 50%; es decir, dejará de asistir diariamente el 50% del personal de base, en forma alterna y combinada por día con el semáforo naranja, creándose un rol para tal efecto, hasta en tanto el semáforo Covid federal se uniforme en el Municipio y el Estado, debiendo modificarse según las variaciones que tenga el referido semáforo. En el caso del personal de confianza asistirá el 100%, por los motivos ya indicados en el inciso c) antes señalado.

b).- Las notificaciones y audiencias de los 55 ejidos que corresponden al Municipio de Morelia, Michoacán, se ordena llevarlas a cabo vía remota, en la medida de lo posible y de conformidad con las partes, y cuando sea factible se practicarán las notificaciones mediante comparecencia; y las audiencias se programarán con la debida anticipación vía remota; o bien, se reprogramarán para su desahogo oportuno en la Sala de Audiencias del Tribunal, una vez que cambie el Semáforo Covid a color naranja, o cambie al subsecuente color decreciente con menor riesgo de contagio.

DÉCIMO PRIMERO.- Por consiguiente, para los efectos de los 2 semáforos que están vigentes: 1.- Naranja en el Estado de Michoacán y 2.- Rojo en el Municipio de Morelia; se ordena alternar diariamente la asistencia y el aforo del personal de base, un día con la asistencia del 75% del personal, al día siguiente con la asistencia del 50% del personal, y así sucesivamente, hasta en tanto se uniformen los semáforos federal y estatal, al menos en color Naranja, iniciando el miércoles 18 de agosto de 2021, con la asistencia del 75% del personal de base. En el caso del personal de confianza asistirá el 100%, por los motivos ya indicados en el inciso c) antes señalado.



DÉCIMO SEGUNDO.- Se ordena al titular de la Unidad Administrativa de este Tribunal, elaborar y llevar los roles de asistencia conforme a lo proveído, para llevar un control del aforo, mismo que deberá entregar a la Dirección de Recursos Humanos el jueves de cada semana, vía electrónica al correo comitécovid_19@tribunalesagrarios.gob.mx en estrategia similar a la seguida por el Tribunal Superior Agrario, considerando además que los mandos medios deberán informar en el mismo lapso al Jefe de la Unidad Administrativa, las asistencias del personal, para el control del aforo del personal conforme a lo estipulado en este Acuerdo y en el acuerdo 18/2021 del Tribunal Superior Agrario, tanto al interior del propio Tribunal Unitario, como para informar al Tribunal Superior Agrario.

DÉCIMO TERCERO. - QUEDA DISPONIBLE PARA LOS JUSTICIABLES EL SISTEMA DE AGENDA DE CITAS VIA ELECTRONICA DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS, QUE FUNCIONA A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EN LA SECCIÓN "SOLICITA TU CITA DE ATENCION", A PARTIR DE LA FECHA ANTES SEÑALADA PARA LA SE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

DÉCIMO CUARTO. En su oportunidad y atento al estado que guarde en su momento la pandemia de **COVID-19**, atendiendo las determinaciones que fijen las autoridades sanitarias federales del país, las que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, las que pronuncien las autoridades del Gobierno del Estado de Michoacán, y las que se apliquen al Municipio de Morelia, e incidan de manera directa o indirecta en las medidas adoptadas en este **ACUERDO**, se determinará lo conducente respecto de continuar las labores presenciales en las oficinas que ocupa el Tribunal Unitario Agrario, o a distancia vía remota; informándose en su oportunidad lo conducente a los justiciables, abogados, público en general; a la Magistrada Presidenta, y al Honorable Pleno, ambos del Tribunal Superior Agrario.

DÉCIMO QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LUGAR VISIBLE EN LA PUERTA DE ENTRADA DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 36, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMAS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES; MEDIANTE OFICIO, INFÓRMESE LO DETERMINADO AL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Doctor en derecho **RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, actuando con la licenciada **ARACELI SÁNCHEZ HERRERA**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

En esta fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se publicó el presente acuerdo en lugar visible de este tribunal, como es la puerta de entrada y en la fecha que aparece en la lista de la página electrónica de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal al (los) interesado (s). CONSTE.